

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**5185** *Resolución de 18 de marzo de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el III Curso Superior de Dirección y Gestión Económico-Financiera de las Entidades Locales.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo.

Así, de conformidad con esta competencia, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución centralizada.

#### **III CURSO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Las bases por las que se regirá este Curso Superior son:

1. Solicitud telemática:

Quienes deseen participar en el curso, deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública <http://www.inap.es> y entrar en «Formación» y a continuación en «Formación en Administración Local». En este apartado estará publicada la información relativa a «III Curso Superior de Dirección y Gestión Económico-Financiera de las Entidades Locales» con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos, antes del día 20 de abril de 2010, pudiendo a continuación imprimir una copia de la solicitud.

Documentación a aportar en soporte informático al correo [fl@inap.es](mailto:fl@inap.es)

Uno. En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Dos. Certificación de la titulación superior acreditada y desempeño de puestos de trabajo o experiencia profesional, cuerpos, escalas o subescalas a las que pertenezca y experiencia profesional en la Administración Pública.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. Requisitos de los participantes:

Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

3. Selección:

El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

Se reservará al menos un 40 por 100 de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Igualdad de Género.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

#### 4. Lugar de impartición:

La sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, Madrid.

Cualquier información adicional será facilitada llamando a los números de teléfono 91 273 9190/9351/9402, personándose en la sede del INAP, calle Atocha, 106, o consultando en <http://www.inap.es>.

#### 5. Régimen de asistencia:

Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

#### 6. Valoración del curso:

A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es 1,90 puntos.

Madrid, 18 de marzo de 2010.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

## ANEXO I

### III Curso Superior de Dirección y Gestión Económico-Financiera de las Entidades Locales

Identificación del curso: FL10-0002.

Objetivos y metodología:

El curso persigue dotar de la formación necesaria en materias económicas propias de la profesión a los alumnos, desde una perspectiva práctica, teniendo en cuenta que el programa persigue ahondar en aquellos temas o materias más complejos, que normalmente no encuentran respuestas en los cursos que tradicionalmente tratan las diversas materias contenidas en el presente programa.

Parte de la base de una media o alta cualificación de los asistentes, con el objetivo de ahondar desde esa perspectiva práctica, antes mencionada, en aquellas ramas o temas que pretenden ser objeto de una profunda especialización desde el Instituto Nacional de Administración Pública.

El curso ha sido concebido como análisis de los aspectos fundamentales de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales, desde una perspectiva absolutamente práctica. Ello requiere de un conocimiento previo en cierta profundidad, de las distintas

materias que componen cada módulo del curso, con ánimo de poner especial acento o hincapié en las novedades legislativas que se vayan produciendo, desde una perspectiva teórico-práctica de los aspectos económico-financieros más complejos.

De conformidad con la metodología descrita, se pretende contar con una plataforma interactiva de comunicación entre todos los asistentes al Curso, mediante un Foro creado y mantenido por el INAP, a través del acceso a su página principal y al que tendrán entrada profesores y participantes del presente Curso y de ediciones sucesivas. En el Foro se comentarán temas de actualidad, se aportarán sugerencias para ediciones posteriores del Curso y se publicarán trabajos que puedan servir de modelo para una mejora continua en el espacio económico-financiero de la organización municipal.

Se creará una Comisión Técnica que evaluará los trabajos a difundir a través de la plataforma.

Destinatarios:

Titulados Superiores que desempeñen puestos de trabajo en áreas económico-financieras y profesionales relacionados con los objetivos del Curso.

El número de alumnos será de 30.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Régimen lectivo:

Duración: 300 horas lectivas. De las cuales 220 serán presenciales y 60 on-line, desarrollándose las horas on-line entre la finalización de las horas presenciales del correspondiente módulo y el comienzo del siguiente.

Horario: De mañana y tarde de lunes a miércoles. Jueves sólo mañanas.

Fechas de realización:

Del 17 al 20 de mayo de 2010.

Del 14 al 17 de junio de 2010.

Del 5 al 8 de julio de 2010.

Del 20 al 23 de septiembre de 2010.

Del 18 al 21 de octubre de 2010.

Del 15 al 18 de noviembre de 2010.

Del 7 al 10 de febrero de 2011.

Del 7 al 10 de marzo de 2011.

Del 4 al 6 de abril de 2011: Evaluación de los trabajos.

Programa:

Módulo I: El presupuesto de las entidades locales, ejecución y liquidación. la estabilidad presupuestaria. los planes económico-financieros versus planes de saneamiento financiero.

Módulo II: La tributación estatal en el ámbito local.

Módulo III: El gasto en las entidades locales: gastos de personal, contractuales y subvencional.

Módulo IV: Los ingresos de las entidades locales.

Módulo V: Procedimientos tributarios: gestión, inspección y recaudación de los ingresos locales. La tesorería local.

Módulo VI: Aspectos fundamentales de la contabilidad de las entidades locales.

Módulo VII: El control, interno y externo, de la actividad económico-financiera de las entidades locales.

Módulo VIII: El urbanismo.

Módulo IX: El patrimonio de las entidades locales.

Módulo X: Los nuevos modelos de gestión pública local: Conferencias.

## Certificación:

Se otorgará Diploma de Dirección y Gestión Económico-Financiera a todos los alumnos que, habiendo cumplido el régimen de asistencia superen las prácticas y la prueba de evaluación del trabajo individual. Las prácticas se valorarán como «apto» o «no apto».

El trabajo versará sobre un tema relacionado con el curriculum formativo del Curso, en el que el alumno deberá poner en práctica los conocimientos y destrezas adquiridos en los distintos módulos.

Dicho trabajo, que será tutorizado, tendrá el carácter de tesis de investigación sobre un aspecto concreto y deberá alcanzar el rigor científico y técnico exigible a un profesional especializado, pudiendo contener el desarrollo de un marco conceptual y teórico, un análisis empírico o ambas cosas.

El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno acompañado de un guión de desarrollo, y se presentará en el Registro de Entrada del INAP, calle Atocha, 106, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido al Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, finalizando el plazo de presentación el 8 de julio de 2010.

Examinada la idoneidad del tema propuesto, se comunicará al alumno su aceptación, denegación o, en su caso, las adaptaciones que se estimen necesarias. Se establecerán por el CELT los criterios generales a los que deberá ajustarse la realización del trabajo. El trabajo deberá presentarse en el registro de entrada del INAP antes de que finalice el día 10 de febrero de 2011.

Los trabajos serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos. Para la evaluación del trabajo la Comisión Técnica tomará en consideración, fundamentalmente, los siguientes aspectos: originalidad, análisis empírico, formación técnica, calidad argumentativa y lenguaje empleado.

Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión Técnica entre el 4 y el 6 de abril de 2011, en las sesiones que se establezcan en las Normas que regulen los criterios de realización de los trabajos y funcionamiento de la Comisión Técnica.